De la justicia socioterritorial a la justicia espacial.

Una revisión

Guillermo Ejea Mendoza
Departamento de Economía
Universidad Autónoma Metropolitana / Azcapotzalco

DOI: https://doi.org/10.24275/GIBP1120

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.

Resumen

Con motivo de los 40 años de la publicación de *Social Justice and the City* de David Harvey, este ensayo recupera sus conceptos básicos relativos a la desigualdad socio-territorial y hace un breve recorrido por algunos de los trabajos y autores más relevantes del tema desde entonces hasta la noción de justicia espacial propuesta por E. W. Soja, con el propósito de motivar una reflexión sobre el estado actual del problema.

Palabras clave: desigualdad socioterritorial, justicia espacial, ciudad justa, desigualdad urbana, conciencia espacial, urbanización injusta

Abstract

This paper remembers some basic concepts of Social Justice and the City *from David Harvey, for commemoration of 40 years of its publication. It gives a brief overview of some of the most relevant proposals that have been made on the subject since then Soja's spatial justice concept. The purpose is to encourage reflection on the current state of the problem.*

Keywords: territorial social inequality, spatial justice, just city, urban inequality, spatial awareness, geographic justice

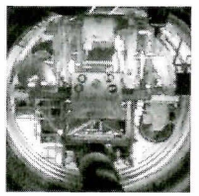

Fecha de recepción:
19 abril 2013
Fecha de aceptación:
30 junio 2013

Introducción*

Hace cuarenta años David Harvey publicó *Social Justice and the City*, un libro pionero e influyente cuyos elementos analíticos y propositivos no está de más recordar ahora, aprovechando la ocasión para hacer un acercamiento preliminar al estado en que se encuentra hoy el problema de la desigualdad socio-territorial o espacial. De 1973 a 2013 el mundo ha cambiado significativamente en muchos aspectos. La caída del Muro de Berlín, por ejemplo, con el desplome de la promesa comunista, representó la cancelación de las expectativas de sustituir pronto al capitalismo.

El orden global bipolar dio paso a un equilibrio inestable entre varias potencias que no acaban de definir cuál será el esquema siguiente, si lo hay. La población mundial aumentó de 3.9 a 7.0 mil millones de personas, y la urbana pasó del 38 al 52% (ONU, 2002 y 1973; Banco Mundial, 2013).[1]

Las ciencias de la naturaleza nos han permitido avanzar ya no digamos en la lucha contra la morbilidad sino también en el control de procesos vitales como la clonación y el conocimiento de códigos genéticos, alcanzar cuerpos celestes lejanísimos, ver la foto de las primeras luces del universo y detectar la denominada Partícula de Dios. Pero en otras cosas el mundo sigue en las mismas. Las guerras, por ejemplo, producidas todas ellas por ambiciones, avaricias e intolerancias que no hemos podido erradicar. O la sempiterna inclinación del poder, materializada contra cualquier atisbo de dignidad, de disciplinar un patrón de pensamiento único que acomode

* Agradezco los comentarios de los dictaminadores del artículo.

1. La ONU estableció que los 7 mil millones se alcanzaron el 31 de octubre de 2011.

la interpretación de la realidad económica a su conveniencia. Y la desigualdad social y la miseria. Precisamente, dado que más del 90% del aumento de la población urbana ocurre en los países subdesarrollados, el Banco Mundial ha considerado que las ciudades pueden ser el motor del crecimiento económico, alivio de la pobreza, dique del cambio climático y núcleo del desarrollo humano (Banco Mundial, 2009). ¿En estos 40 años ha evolucionado nuestra concepción de la justicia socio-territorial o espacial? ¿Hay diferencia significativa entre ambos conceptos? ¿Hay novedades teóricas que nos permitan afrontar más eficazmente las desigualdades sociales y las injusticias mediante acciones de tipo territorial, geográfico, especialmente centradas en el medio urbano?

Este ensayo tiene el propósito de motivar una reflexión al respecto, teniendo en mente el espacio urbano debido a el papel central que se le atribuye en el orden económico-político mundial de nuestros días.[2] Después de revisar la propuesta del libro de Harvey se hace un breve recorrido por los trabajos y autores más representativos hasta Soja, pasando por la visión cuantitativista, la geografía del bienestar y los desarrollos contemporáneos en Estados Unidos y Francia, principalmente, para luego concluir con un rápido balance y algunas discusiones sobre el tema de la justicia social. En los planteamientos recuperados se verá que las proposiciones de Harvey siguen siendo útiles e indispensables para realizar el análisis y, en su caso, muy sugerentes para el diseño de las políticas urbanas que no quieran conformarse con medidas asistencialistas y busquen modificar las estructuras que reproducen las desigualdades socio-territoriales.

El itinerario de Harvey

Como geógrafo, pero a partir de una inquietud nacida en el ámbito de la "filosofía moral y social", Harvey (1977) se preguntaba, en *Urbanismo y desigualdad social*, acerca de las posibilidades de aplicar principios de justicia social a los criterios de la planificación urbana y regional. Es decir, con toda claridad su preocupación no surgió de la observación objetiva o la constatación neutral de la existencia del fenómeno a estudiar —la inequidad social en el territorio—, sino de una predisposición subjetiva—un afán altruista. Eso lo llevó a indagar los "mecanismos ocultos" de la reproducción de la desigualdad, primero en el marco del esquema liberal (primera parte del libro) y luego, al quedar insatisfecho con los resultados del análisis, en el marxista (segunda parte). La incomodidad con el limitado alcance de la geografía cuantitativa lo llevó a proponer que la "imaginación geográfica" debía conjugarse con la "imaginación sociológica" para poder dar cuenta de los problemas sociales que le preocupaban.

Después, Harvey continuó, a lo largo de muchos años, en el desarrollo de su teoría del materialismo geográfico-histórico abordando las propiedades del capitalismo tanto a nivel local como global, pero los hallazgos reformistas de aquella 'primera parte', relacionados con las posibles políticas de recomposición urbana, quedaron en un segundo plano. Según Soja, al convertirse Harvey al marxismo abandonó la idea de la justicia pues ésta, para los marxistas "es como los barrios pobres: un problema que no puedes resolver sin una transformación estructural" (citado por Santana, 2011:77). Es probable, en efecto, que el radicalismo del todo o nada haya influido en ese relegamiento, pero también que, por las circunstancias, diera prioridad al estudio de los otros temas que encaró después.

Habrá que recordar que en esa década, los años setenta, se registró el florecimiento de las revisiones de la dogmática marxista prevaleciente, tanto a nivel de la 'base estructural' como de la 'superestructura', de los países centrales y de sus relaciones con los dependientes, a nivel teórico y en la práctica política.[3] Simultáneamente, en su campo intelectual más cercano se desarrollaba la investigación urbana crítica, especialmente en Francia, animada por la publicación en 1968 de *El derecho a la ciudad* de Henri Lefebvre. En ese marco, a través del esfuerzo de creación de una teoría de la renta del suelo urbano (Alquier, Lojkine, Lipietz, Topalov), el neomarxismo intentaba una reconceptualización del espacio y su papel en la disputa por el excedente y la lucha de clases. No es casual que al año siguiente de *Social Justice,* Harvey publicara sendos trabajos sobre las rentas urbanas y el capital financiero (*Renta monopólica, capital financiero y revolución urbana* y *Absolute rent and the structuring of space by financial institutions*), mostrando hacia donde se dirigían ahora sus intereses intelectuales y políticos. Cabe recordar, también, que en paralelo se llevaba a cabo la experiencia de Bolonia y que, además, se consagraba en la Carta de Amsterdam.

En los años siguientes Harvey profundizó en las explicaciones sobre el modo en que la urbanización sirve a la acumulación del capital y cómo ésta va determinando la reorganización del espacio para su propia reproducción (*The Urbanization of Capital* y *Consciousness and the Urban Experience*). Pero a pesar del periplo, Harvey nunca dejó de pensar en la cuestión de la justicia. En 1996, en *Justice, Nature and the Geography of Difference*, se preguntaba: "... hablar de un orden social alternativo es explorar un mundo posible en el que la construcción e institucionalización de la justicia sea también posible...". Entonces, ¿qué tipo de utopismo es posible, o de manera más concreta, cómo puede el imaginario humano concerniente a una sociedad justa jugar un rol creativo en las políticas anticapitalistas?" (citado por Santana, 2011:78). Esta interrogante, formulada 23 años después de la obra comentada, puede dar pie a creer que el tema de la justicia social territorial pudo ser desatendido por Harvey a causa, asimismo, de las dudas que despertaba entonces la noción general de justicia de Rawls en que había basado su propia propuesta espacial. Una de ellas, por ejemplo: el conformarse con la idea de justicia mínima que implica su razonamiento, sin dar elementos convincentes para aspirar a una justicia superior. La otra, también importante: la indeterminación acerca de en qué consiste ese mínimo y quién lo decide.

De cualquier modo, gracias a esa gran ola académica y política internacional de los setenta,[4] el espacio como producto social sería, finalmente, convertido de 'lugar' en 'agente' de los procesos capitalistas, tanto en la dimensión económica (en la que se inscribió Harvey), como en la cultural

2. Muchas veces tienden a confundirse o a trabajarse conjuntamente los temas del espacio urbano y el regional; aquí, repito, me centro en el primero apelando a una especificidad que lo distingue del segundo y que doy por supuesta.

3. Recuérdese a Mandel, Salama, Palloix, Benetti, Brunhoff, Meillassoux, Offe, Altvater, Buci-Glucsmann, Poulantzas, Foucault, los ecos de Frankfurt, la recuperación de Gramci, Berlinguer, Carrillo y Marchais.

4. En Hobsbawm (1995:442 y ss.) puede verse una breve reseña del impacto de este movimiento.

5. Tamayo (2004).

6. De acuerdo con Schteingart (1992), la dificultad para resolver de manera consistente el problema de la renta del suelo dejaría en suspenso las abstracciones teóricas y conduciría las investigaciones hacia

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.

(Castells), la política (Lefebvre)[5] y la sociológica.[6] La irrupción del neoliberalismo, a partir de mediados de los ochenta, con su confianza ciega en los mercados libres y el Estado mínimo como su contraparte, tuvo como una de sus consecuencias la de reducir las posibilidades de ver las políticas redistributivas del espacio como una opción ya no deseable sino siquiera elegible. Tendría que ser la agudización de la desigualdad y la pobreza, en el marco del deterioro ambiental, la que persuadiera a los organismos multinacionales (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional) y a los gobiernos nacionales, al filo del cambio de milenio, de la necesidad de poner atención a estas cuestiones e instrumentar medidas para corregirlas o al menos atenuarlas.

La gestación del concepto de justicia socio-territorial

A pesar de la actitud despreciativa con que la trata, por la filiación liberal que el propio Harvey le encaja de manera terminante, me parece que en la primera parte de *Social Justice and the City* hay varios elementos rescatables. Pueden distinguirse tres etapas de análisis. En la primera, el autor construye una noción de espacio social a partir de la crítica del concepto del espacio propio de la Geografía dominante y con base en premisas de filiación marxista (capítulo 1); en la segunda, explora los mecanismos del mercado capitalista que producen la desigualdad (capítulo 2) y, en la tercera, formula la propuesta de justicia socio-territorial con un carácter netamente liberal (capítulo 3).[7]

La primera etapa tiene, a su vez, tres momentos de reflexión: clarificar la unidad dialéctica entre procesos sociales y espacios físicos; definir el espacio social incorporando como inherente la dimensión física y explicar el surgimiento de la conciencia espacial. Así, el estudio de la desigualdad socio-territorial, antecedente lógico de la justicia socio-territorial, se comienza analizando su relación con el espacio. Dice Harvey (1977):[8]

> *Algunos han tratado de modificar la forma espacial de una ciudad y moldear así los procesos sociales. Otros han tratado de crear controles institucionales con la esperanza de que así conseguirían alcanzar las metas sociales necesarias. Estas estrategias no son alternativas; deben ser consideradas como complementarias... toda estrategia que quiera tener éxito debe tener en cuenta que la forma espacial y los procesos sociales son diferentes modos de pensar acerca de la misma cosa* (p. 20). *Es quizá mucho más razonable considerar la ciudad como un complejo sistema dinámico en el cual las formas espaciales y los procesos sociales se encuentran en continua interacción* (p. 41). *O bien, Las formas espaciales han sido tratadas aquí no como objetos inanimados dentro de los cuales se despliegan los procesos sociales, sino como cosas que «contienen» procesos sociales en la misma medida en que los procesos sociales* son *espaciales.* (p. 3).[9]

el conocimiento más empírico de los "productores del espacio", sus acciones y sus interrelaciones.

7. El libro se integra por seis capítulos, cuatro de los cuales (tres en la primera parte) corresponden a artículos publicados con anterioridad, es decir, a tres etapas de la reflexión del autor. Esto explica, según él mismo, las inconsistencias conceptuales que pudiera haber entre ellos. La segunda parte del libro tiene un contenido netamente marxista y queda fuera de este ensayo.

8. Para facilitar la lectura, me permitiré hacer algunos cambios en las citas textuales del libro, y en adelante sólo incluiré la página de referencia, por supuesto sin pretender alterar el sentido original de los párrafos.

9. Comillas españolas y negritas de D. Harvey.

Lo primero a destacar en estos enunciados es la premisa dialéctica de la que parte el autor para tratar de comprender adecuadamente su objeto de estudio, de suyo difícil de conceptualizar. Sorprende al mismo tiempo que los planeadores urbanos hayan olvidado estas recomendaciones básicas. Lo que sigue es entender, en consecuencia, que el espacio social es distinto y algo más que el territorio (según lo veía la ciencia geográfica del momento, enlazada con la visión economicista del espacio). "El espacio social —dice— no es isomórfico con respecto al espacio físico" (p. 23), sino que "tenemos que admitir que el espacio social es complejo, heterogéneo, a veces discontinuo y casi con seguridad diferente del espacio físico en el que trabajan habitualmente el ingeniero y el planificador" (p. 29).

Pero ¿qué es exactamente el espacio social? Harvey explora dos vertientes para responder a esta pregunta. Por un lado, al espacio le confiere tres naturalezas (pp. 5, 6): espacio absoluto (en sí), relativo (relación entre objetos) y relacional ("al modo de Leibniz, como algo contenido *en* los objetos", al grado en que "un objeto existe sólo en la medida en que contiene en su interior y representa relaciones con otros objetos"). Pero, añade, "no es *en* [por] *sí mismo* absoluto, ni relativo, ni relacional, sino que puede llegar a ser una de estas tres cosas o todas a la vez según las circunstancias", dependiendo de la práctica humana y su relación con éste. Es decir, el espacio social no está definido de antemano sino que se define por la propia práctica humana y, por lo mismo, no es unidimensional ni estático.

Se reconoce que el espacio social es multidimensional y, a la vez, que no siempre se manifiesta claramente en todas sus múltiples dimensiones sino que ellas aparecen o adquieren significación, una a una o "todas a la vez", en función de las propias prácticas humanas que la(s) revelan. Tampoco hay una relación mecánica entre la acción humana y el espacio. Complementariamente, Harvey asume (apoyándose en Cassirer) que hay tres categorías o tipos de experiencia espacial del ser humano: orgánica, perceptual y simbólica, lo que se traduce en percepciones, imágenes y sentimientos y da lugar a la necesidad de conjugar la "imaginación geográfica" con la "imaginación sociológica" para poder comprender cabalmente el espacio social, o la socialidad del espacio diríamos ahora. Una vez que se ha logrado cierto entendimiento del espacio social, así sea intuitivamente, entonces hay lugar para el desarrollo de la "conciencia espacial" que:

> *...permite al individuo comprender el papel que tienen el espacio y el lugar en su propia biografía, relacionarse con los espacios que* ve *a su alrededor* [negritas Guillermo Ejea] *y darse cuenta de la medida en que las transacciones entre individuos y organizaciones son afectadas por el espacio que los separa* [...] *conocer la relación que existe entre él y su vecindad, su zona* [...] *su territorio* [...] *juzgar sobre la importancia* [para él] *de lo que sucede en otros lugares* [...] *idear y utilizar el espacio creativamente y apreciar el significado de las formas espaciales creadas por otros* (p. 17).

Es decir, la significación humana del espacio no es mecánica ni unilateral sino un proceso recíproco de generación de la conciencia de sí (espacial) por parte del ser humano. Así, aunque al principio parece que el individuo de Harvey sólo *ve* pasivamente su entorno, pronto deviene en sujeto que *lo utiliza creativamente*. Podría decirse que el desarrollo de la conciencia espacial comienza con el acto de la contemplación o la observación (*ver*) y termina con el de la transformación del espacio. En el fondo, toda esta conceptualización evoca la noción de la *praxis*

marxista. No obstante, de momento no queda muy clara la autonomía de los individuos respecto de las determinaciones estructurales. Harvey no descarta la voluntad de la acción humana, pero sugiere que las fuerzas de la sociedad son más poderosas: "Hemos de relacionar las conductas sociales con la manera en que la ciudad asume cierta forma espacial", pero "hemos de darnos cuenta de que, una vez que ha sido creada una forma espacial determinada, tiende a institucionalizarse y, en ciertos aspectos, a determinar el futuro desarrollo de los procesos sociales" (p. 20).

En el capítulo 2 explora las posibilidades de lograr "la redistribución del ingreso real en un sistema urbano". Harvey define primero los parámetros éticos del ejercicio que va a realizar. En un marco ideal —afirma—: "Toda estrategia de conjunto que pretenda abordar los sistemas urbanos ha de contener y armonizar las medidas destinadas a cambiar la forma espacial de la ciudad [...] con las medidas destinadas a influir sobre los procesos sociales que se desarrollan dentro de la ciudad [...] para conseguir un objetivo social coherente" (p. 46). No obstante, reconoce que a las dificultades prácticas para llevar a cabo esa armonización de medidas hay que añadir el problema crucial de definir en qué consistiría un "objetivo social coherente" y que, además, se pretende "objetivo" (p. 47). Mientras tanto, considera, que es dable emprender medidas redistributivas del ingreso. Pero la ausencia de un criterio de justicia definitivo vuelve a brincar. Cuánto ingreso debe ser redistribuido es "un problema ético que las diversas sociedades han resuelto de modos diferentes en diferentes épocas". Toma entonces una postura relativista. En todo caso —sigue— "soy partidario de una estructura social más igualitaria que la que corrientemente vemos en los sistemas urbanos americanos o ingleses" (p. 48). En este punto Harvey parece descartar los cambios radicales a través de "medidas de «contragolpe» en la redistribución directa" e inclinarse por cambios graduales. Para ello, confía: "hemos de tener unas ideas muy claras sobre los mecanismos que generan desigualdades en los ingresos, porque seguramente controlando y manipulando estos mecanismos lograremos alcanzar el objetivo [de redistribución]" (*Ibid.*), a pesar de que muchas veces dichos mecanismos constituyen "mecanismos ocultos" y que "normalmente aumentan las desigualdades en vez de reducirlas" (p. 49).

Una vez fijada y justificada la política redistributiva de los ingresos reales, el autor especifica la cuestión a resolver y, a mi juicio, es de una luminosidad prometedora y fértil desde una intención reformista, pero que inexplicablemente parece haber sido no comprendida por la posterior planeación progresista. Fiel a su concepción dialéctica del espacio urbano, afirma: "el problema que surge es el del modo en que los cambios en la forma espacial de una ciudad y los cambios en los procesos sociales que operan dentro de la ciudad producen cambios en los ingresos de un individuo" (p. 50). Enseguida, Harvey desmenuza la forma como operan los mecanismos de la economía capitalista para explicar por qué se producen y reproducen las desigualdades sociales. El desglose de su análisis excede los límites de este ensayo, pero me parece relevante mencionar aquí la idea según la cual, primero, hay una lógica económica en la organización territorial (y, por consiguiente, en la desigualdad social) dentro de la ciudad y, segundo, que esa lógica está vinculada a los derechos de propiedad del suelo. Cabe resaltar, en ese examen económico, el papel sobresaliente que Harvey otorga al *poder* sobre los recursos, de manera que, en principio, toda distribución y todo ejercicio de redistribución tendrán un perfil político. Por último, el autor se declara en contra de dejar que las tendencias de la desigualdad sigan su curso, así como de una planeación que las facilite (p. 95).

En el capítulo 3 Harvey aborda el problema de la desigualdad social-territorial estableciendo cinco criterios de análisis sobre la justicia social. Para empezar, aclara que no demerita la importancia de la eficiencia económica y el crecimiento productivo, pero advierte que, de subsistir la desigualdad, redundará a la larga en su debilitamiento por la reducción de los incentivos a la cooperación o el surgimiento de conductas antisociales. El bienestar social es, entonces, resultado del aumento del producto tanto como de su distribución. Indica también que su "concepto de justicia social no es un concepto totalizador en el que podamos encerrar nuestra visión de lo que es una buena sociedad. Es algo bastante más limitado. La justicia ha de ser esencialmente considerada como un principio (o una serie de principios) para resolver demandas conflictivas "La justicia social es una aplicación particular de los principios de la justicia a conflictos que surgen de la necesidad de la cooperación social al buscar una mejora individual", es decir, a la asignación de las cargas de la producción social y la distribución de los beneficios (p. 98). Esto implica evaluar la distribución entre individuos, grupos, organizaciones y territorios, pero también los mecanismos en que se sostiene dicha distribución y considerar, asimismo, tanto los ordenamientos institucionales como sus condicionantes políticas. "En una palabra, tratamos de encontrar un distribución justa a la que se pueda llegar justamente" (p. 99). Los cinco criterios son: la justicia social es esencialmente un problema de distribución; es un caso particular de la justicia; se aplica a la diversidad de tipos de sujetos sociales; involucra mecanismos económicos tanto como institucionales y políticos, y no se restringe a los resultados sino que abarca los medios.

Harvey no se atreve a precisar en qué consisten los "beneficios" que deben ser redistribuidos sino que se conforma con apuntar que pueden ser condensados en la noción de "ingresos", si éstos se entienden en sentido amplio (como "control de recursos escasos", por ejemplo). Por otra parte, no intenta un análisis totalizador que comprenda los diversos tipos de agentes socioeconómicos sino que supone que la justicia distributiva lograda a nivel territorial conlleva la justicia para los individuos (p. 100). Para determinar quién tiene derecho sobre los beneficios, con base en un juicio ético o moral que no puede ser sino arbitrario, propone tres criterios: "la *necesidad*, el más importante; la *contribución al bien común*, segundo en importancia, y *el mérito*" (p. 102).

Luego, con cierto escepticismo acerca de las posibilidades de alterar la lógica general del capital y las estructuras del mercado capitalista, pero congruente con su idea de que algo debe hacerse, se inspira en el denominado *principio de diferencia* de Rawls[10] y emite sus también famosos principios de *justicia social territorial*:

10. Los principios de Rawls son: Primero: cada persona debe tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas iguales compatible con un esquema similar de libertades para todos (principio de igualdad de libertades). Segundo: las desigualdades sociales y económicas deben resolverse de modo que: a) resulten en el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad (principio de diferencia), y b) los cargos y puestos deben estar abiertos para todos en condiciones de igualdad de oportunidades (principio de igualdad de oportunidades). El primer principio tiene prioridad indiscutible sobre el segundo y, dentro de este, b) sobre a). Rawls reformuló varias veces estos principios pero no alteró su esencia (Castañares, 2003:106).

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.

1. La distribución del ingreso debería ser tal que: a) sean cubiertas las necesidades de la población dentro de cada territorio; b) sean asignados recursos a fin de maximizar los efectos multiplicadores interregionales, y c) sean invertidos recursos suplementarios para contribuir a superar dificultades especiales provenientes del medio físico y social.
2. Los mecanismos (institucionales, organizativos, políticos y económicos) deben ser tales que las perspectivas de los territorios menos aventajados sean lo más favorables posible (p. 119).

Para finalizar la primera parte de su libro, Harvey deja formuladas las preguntas relativas a cómo llevar a cabo la justicia socio-territorial en un contexto de intereses diferentes y hasta contrapuestos entre los distintos territorios.

La visión cuantitativista

La vertiente liberal de la ciencia geográfica criticada por Harvey no ha variado sus postulados desde entonces, aunque ahora es arropada por el predominio del pensamiento neoliberal como todas las ciencias sociales desde los años noventa. Así, la corriente principal ha continuado desenvolviéndose con la pretensión de neutralidad y un marcado sesgo empirista, cuantitativista y utilitarista.

En ese sentido, sigue considerando la esencia del problema en términos de distancias físicas (y costos) entre las demandas de satisfactores y las ofertas de recursos, aunque se pretenda aderezarla al agregarle intenciones de equidad:

> *Las preguntas que se realiza* [la ciencia geográfica] *son básicamente de orden espacial, tendientes hacia la gestión y planificación territorial. El sistema que persigue no es ayudar al cambio de sistema político sino trabajar dentro del sistema (vigente o cualquier otro) para colaborar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población* (Santana, 2011:79). *Así, se buscan soluciones óptimas mediante modelos de localización y asignación bajo tres principios: eficiencia espacial* [minimización de las distancias entre la oferta y la demanda de un servicio], *justicia espacial* [óptima distribución espacial de las infraestructuras deseables], *y justicia ambiental* [adecuada repartición de las infraestructuras no deseables] (*Ibid*., p. 80). *Los conceptos de localización, accesibilidad y movilidad pueden ser considerados tres componentes fundamentales de la justicia o equidad espacial* (o criterio de Rawls). *La justicia espacial depende de la mayor o menor facilidad de acceso y depende de la variabilidad de las distancias, tiempos y costos económicos que separan a cada individuo del bien más próximo. Este criterio de equidad o justicia se relaciona sobremanera con el de "igualdad" que es la medida que mejor valora las distribuciones, sin embargo...* [hay que] *aceptar que para conseguir resultados equitativos quizá se tenga que dar una desigual distribución de recursos.* (Ramírez, 2003).

Nótese en las citas anteriores, en primer lugar, el pobre concepto de espacio que subyace en la perspectiva de la Geografía Cuantitativista, visión hermanada, por cierto, con la Economía Espacial de corte neoclásico, se trata del espacio entendido como distancia en un plano (la irregularidad del terreno sólo complica los cálculos, no altera la esencia del argumento). En segundo lugar, y en consecuencia, resalta que la justicia espacial es meramente una cuestión de optimizar distancias y costos. En tercer lugar, puede advertirse la equiparación explícita (o confusión) entre las ideas de justicia, equidad e igualdad, así como la distinción extravagante entre justicia espacial y justicia ambiental. En cuarto lugar, se admite —aunque con pesar debido a que el mercado no puede hacerlo— el principio de justicia distributiva según el cual la inequidad en los resultados (la distribución de los satisfactores) puede ser compensada por la inequidad (en sentido inverso) en la distribución de los recursos. Aquí, la posibilidad de la compensación depende, por supuesto, de la idea de justicia que se tenga, es decir, que la acción compensatoria se justifique de alguna manera. En cualquier caso, se invoca el "criterio" de Rawls como principio de justicia.

Los indicadores territoriales del bienestar

En paralelo al modelo cuantitativista, se desarrolló un enfoque más amplio y menos neutral que abordó la relación entre la geografía y diferentes problemas sociales: desigualdad, pobreza, hambre, salud, criminalidad, racismo, tanto en los países desarrollados como en los subdesarrollados, en las sociedades capitalistas y en las comunistas, en el medio rural y en la ciudad ("donde era evidente que el problema social de la injusticia se expresaba más claramente que en cualquier otro lugar"). Este enfoque, también llamado *Geografía del Bienestar* o *Geografía Moral*, tiene a su principal representante en el inglés David M. Smith, quien desde 1965 había resuelto que el modo tradicional de abordar la geografía, asociada a la teoría neoclásica de la localización, no era suficiente para ver la cuestión del bienestar social. Al igual que Harvey, Smith se trasladó a Estados Unidos y ahí comenzó a desarrollar los indicadores cuantitativos que hicieran posible, no sólo diagnosticar el mapa de los problemas sociales sino también darle seguimiento a las políticas de mejora.

Después peregrinó por distintos lugares del planeta (Sudáfrica, Polonia), "enfrentando el mundo real" para poder entender —comprobar o refutar la teoría (prevaleciente) desde la práctica— los factores de las desigualdades sociales y, en lo posible, ofrecer opciones "para un mundo mejor". Respecto de esta vocación romántica, ha dicho el mismo Smith: "The search has been for what John Rewls described as reflective equilibrium, in the sense of trying to bring theoretical expectations and observed human conduct into some coherent structure" (*From Location Theory to Moral Philosophy: Views from the Fringe*, en Lee and Smith, 2004). Esas inquietudes lo llevaron a buscar las conexiones de la geografía con otros campos del conocimiento, como la economía y la política, con los que pudiera establecer relaciones de enriquecimiento recíproco, lo cual no parece haber sido bien visto por sus colegas pues, aunque no puede equipararse con el "radicalismo" de Harvey, lo situaron en una "posición marginal" —o como él prefiere decir: en "la franja"— de la especialidad. La intención de ofrecer soluciones a los problemas sociales —estudiando "los aspectos geográficos de la desigualdad, la justicia social y la moralidad"— ubica los planteamientos de Smith en un nivel normativo y ético que se encamina por los senderos de la filosofía y lo devuelve a la cuestión básica. A comienzos de los años noventa se encuentra con Harvey en Oxford y —dice— que se confiesan "tímidamente" que están regresando a "la justicia social". Producto de ese retorno es *Geography and Social Justice*, de 1994, donde realiza una comparación de teorías alternativas al respecto. Ahí, declara: "I moved on to an exposition of my own perspective of justice as equalization, which commends moves in the direction of equality unless there is a morally compelling argument to

the contrary, the most persuasive being Rawls's 'difference principle', which justifies inequalities if they benefit the worst-off. I then provided case studies of the application of aspects of theory" (*Ibid.*). Es claro que Smith, a diferencia de Harvey, no ató los problemas de la desigualdad social con el capitalismo, pero al igual que él en *Social Justice*, apeló al liberalismo de Rawls para enmendarlos.

En esta rivera de la Geografía heterodoxa podemos encuadrar también a Alain Reynaud quien publicó *Societé, espace et justice: inégalites regionales et justice socio-spatiale* en Francia en 1981, donde acuña el concepto de justicia *socio-espacial*[11] referido, por una parte, a las paradójicas repercusiones benéficas del desplazamiento de los recursos de los centros a las periferias (el esquema centro-periferia es aplicable en diferentes escalas geográficas, incluida la urbana), porque la expansión territorial de la acumulación capitalista no favorece solamente el flujo del excedente desde las periferias hacia los centros sino que, paradójicamente, tiene también consecuencias inversas benéficas: "For the integrated and annexed periphery, the arrival of capital and migrants from the hypercenter is an inkling of socio-spatial justice, in other words, a start to redistribution in favor of the more disadvantaged socio-spatial partner. But this sociospatial justice is nonetheless inadequate".[12] Así, como este proceso es insuficiente, se requiere —segunda acepción del término *justicia socioespacial*— un conjunto de medidas de parte de los poderes públicos para atenuar las desigualdades entre las clases socio-espaciales (Brennetot, 2012). Se pueden distinguir, entonces, dos efectos distributivos, uno incorporado de manera natural al proceso capitalista y otro arreglado deliberadamente, en contraposición de aquel, por las autoridades. No obstante, Reynaud no profundizó en la cuestión de la injusticia dejando la sensación de que la identificaba simplemente con la desigualdad, y la justicia con su corrección. Asimismo, no es claro que la igualación de las personas o grupos sociales conduzca automáticamente a la de los territorios o viceversa. Sin embargo, como el mismo Reynaud reconoce,[13] el campo geográfico de su tiempo, dominado por el empirismo, no estaba preparado para el desarrollo de las "conceptualizaciones" y tuvo que migrar hacia otros temas de interés. Además, la confianza prevaleciente en que el sistema económico seguiría una senda de crecimiento —pronto incumplida—, parecía restar importancia al problema de los desfavorecidos sociales.

Desarrollos contemporáneos

Ha sido en los últimos años que los vínculos entre justicia y territorio han vuelto a llamar la atención de los investigadores.[14] Esto puede estar relacionado con dos factores. Por un lado, con lo que Soja ha identificado como "el giro espacial"; por el otro, con la incapacidad que ha demostrado el modelo neoliberal para resolver o atenuar los problemas de la desigualdad social y territorial por todo el orbe. En este apartado se presentarán brevemente algunas de las reflexiones más sobresalientes sobre el tema de la justicia socioterritorial y espacial que se han formulado recientemente tanto en Estados Unidos como en Francia. En ellas podrán advertirse elementos teóricos subyacentes que oscilan entre las nociones que podrían evocar los *viejos* principios distributivos de Harvey y Rawls, tanto de igualdad como de libertad, y las que podrían asociarse con los *nuevos* planteamientos de Habermas acerca de la justicia. Cabe mencionar que, a pesar de sus diferencias teóricas y en enfoques de aplicación, hay vasos comunicantes entre los autores un lado y otro del Atlántico.

En Estados Unidos, a fines de la década pasada se discutía el concepto de Ciudad Justa (*The Just City*) como "el propósito final de toda planeación urbana" (Marcuse, 2009). Esta noción fue propuesta, entre otras personas, por Susan Fainstein en una conferencia que se llevó a cabo en la Universidad de Columbia en abril de 2006 y que se tituló *Searching for the Just City*.[15] Las ideas de Fainstein se condensan en su libro *The Just City* (2010). Su intención[16] no es describir una teoría de la "ciudad buena" sino del modo cómo puede conseguirse. Se trata de combinar los objetivos y estrategias de bienestar social con las condiciones de la participación, de tal forma que hagan posible promover una mayor calidad de vida dentro del capitalismo actual, pues a pesar de los obstáculos estructurales es posible aplicar reformas a nivel local. Así, se ocupa del procedimiento para alcanzar esa Ciudad Justa (Fainstein, 2009), en particular, de cómo el modelo de planeación comunicativa o colaborativa puede mejorarse al incorporar el reconocimiento de lo diferente.[17] incluso hasta llegar al consenso. Luego de revisar diferentes aproximaciones a la noción de justicia, entre ellas la de Rawls, la autora establece tres criterios: democracia, diversidad y equidad, con sus respectivos indicadores, válidos para medir tanto los procesos de formulación como los de evaluación de los programas y las políticas públicas metropolitanas. Finalmente, a partir de varios análisis de caso (proyectos) sugiere medidas de planeación (urbana) que fomenten los tres principios señalados.[18]

Antes de seguir con este recuento de las reflexiones sobre la justicia socioterritorial o espacial, conviene hacer referencia a las ideas de Habermas sobre la justicia, pues no sólo tiñen el concepto de la Ciudad Justa, como debe resultar evidente, sino que también colorean las propuestas de otros autores que se mencionarán más adelante. Para Habermas el sentido de justicia es un valor universal que se realiza en la medida en que la vida social se concreta o configura en la sociedad democrática

11. Hubo antes términos emparentados, véase cita 14.

12. Párrafos seleccionados de *Societé...* en *Justice spatiale/spatial justice*, No. 4, dec. 2011.

13. Véase la entrevista en el mismo número de *spatiale/spatial justice*, No. 4, dec. 2011.

14. Esta es la opinión dominante en la órbita anglófona. Sin embargo, Brennetot (2011a, 2011b) comenta que hay un poco de mezquindad en esa aseveración y hace un recuento más amplio de los autores y trabajos relacionados con la justicia social y el territorio o el espacio (en sus diferentes expresiones terminológicas) en las órbitas anglófona y francófona desde los años sesenta hasta la actualidad: la "justicia en el espacio geográfico" de Gottman en 1966, la "(in)justicia espacial" de Smith en 1977 y Bailly en 1981, Reynaud en 1981, y la "équité territoriale" de Bret en 2008. Harvey (1977:103) atribuye a Davies acuñar el término "justicia territorial" en 1968.

15. También la presentó en el Seminario de Nanterre (Fainstein, 2009).

16. Comentarios obtenidos en Cornell (2011) y Negrete (2011).

17. La teoría del reconocimiento puede adscribirse también a la escuela de Frankfurt; aparece también en los planteamientos de Fraser (ver más adelante).

18. Un botón de muestra de la importancia que el tema ha adquirido en las interfaces de la academia y la sociedad es *The Just City: A Ford Forum on Metropolitan Opportunity*, celebrado en 2011. Se publicitó así: "Marking its 75th anniversary, the Ford Foundation gathered some of the most creative minds in metropolitan development on July 14. Civic leaders and policymakers, urban designers and entrepreneurs explored how fairness, opportunity and equity could serve as the defining features of a new era of urbanization".

—de ciudadanos libres e iguales— puesto que la "injusticia significa principalmente limitación de la libertad y violación de la dignidad humana" (citado por Campbell, 2002:234). A la vez, "la justa distribución de los beneficios sociales es simplemente lo que *resulta* del carácter universalista de una ley que entiende garantizar la libertad e integridad de cada una de las personas" (*Ibid.*). Esa sociedad democrática y las características que asume son fruto del consenso obtenido a través de la razón comunicativa y, por tanto, un resultado legitimado por todas las partes participantes. Se trata de un diálogo social que es incluso más valioso si incluye a personas y grupos caracterizados por la diversidad ya que alcanzaría niveles superiores de reconocimiento y respeto entre ellos. La justicia "Es, por tanto, un proceso mediado por la realidad social y que está fundado en la conciencia política de un espacio público de ciudadanas y ciudadanos, que combina las perspectivas de todas las personas implicadas" (*Ibid.*, p. 233). Para tener éxito, a esta democracia deliberativa no le basta la igualdad y libertad formales, sino que implica un grado suficiente de igualdad social y económica real, que además debe expresarse necesariamente en el sistema jurídico.

Del Seminario de Columbia surgió también un libro casi homónimo, *Searching for the Just City: Debates in Urban Theory and Practice* (Marcuse, 2009a), con los trabajos presentados en el mismo. Aquí se retoman los comentarios de uno de sus editores, Marcuse (2009b), más para ilustrar las preocupaciones y orientación de las investigaciones referidas en relación con el tema que nos ocupa, que para abundar o profundizar en sus planteamientos. Pueden distinguirse dos tonos. El primero, más familiar a una justicia de medios que de resultados; el segundo, más crítico. Low señala, considerando cómo el espacio público revela algunas injusticias en el entorno urbano, que la justicia debe incluir no sólo la distribución de bienes materiales sino también la calidad de la interacción y la democracia procedimental. Goldberg, a su vez —también según Marcuse—, propone añadir la noción de "cuidado" (care) para lograr una "Just Caring City" (en esta propuesta puede entreverse la intención de establecer parámetros objetivos de un mínimo bienestar social). Otros autores abordan casos específicos, pero que parecen muy pertinentes en la discusión: los cada vez más relevantes sectores de la población urbana —el 'urbanismo gris'— a quienes se les niegan sus derechos en los asuntos y recursos de la ciudad (con resonancias étnicas en algunos lugares), la reutilización de sitios abandonados por diversos motivos (ambientales, económicos) o arrasados por una catástrofe, o la consideración política del patrimonio cultural. Mayer y Novy aclaran que el concepto de Ciudad Justa es peculiarmente estadounidense y que deben leerse de manera diferente los movimientos sociales —y la justicia— que han aparecido en torno al bienestar y las políticas urbanas en muchos países europeos.[19] Harvey —sigue Marcuse— no confía en la viabilidad reformista de *Just City*, argumentando que la cuestión no reside en la definición filosófica de justicia, sino en el análisis histórico específico de la fase neoliberal del capitalismo y la directa confrontación con su economía política subyacente, para lo cual sugiere el "urbanismo dialéctico" como una mejor aproximación. Para el propio Marcuse "hay que poner al espacio en su lugar" ya que la justicia espacial es un aspecto necesario pero no suficiente de la planeación (urbana) pues deben abordarse las causas de la injusticia (genérica) que provocan aquélla, las cuales son estructurales y están relacionadas con el poder. "Spatial remedies are a necessary part of eliminating spatial injustices, but by themselves insufficient". Más aún: "You will not have spatial justice in a system, political, economic, social, that is itself unjust". Así, una buena ciudad sería no simplemente una ciudad con equidad distributiva sino una que sostenga el desarrollo pleno de todos y cada uno de los individuos. Marcuse concluye que el próximo paso en la búsqueda de una ciudad justa debe darse con el desarrollo de las ideas y prácticas previstas por Lefebvre en *El Derecho a la Ciudad*, "con ejemplos", y se pregunta cómo hacer del concepto Ciudad Justa un concepto analítico tanto como un instrumento político "en el mundo real de hoy".[20]

Nancy Fraser, en *Scales of Justice. Reimagining Political Space in a Globalizing*, de 2008, formula un planteamiento más politizado y global. A partir de las luchas étnicas, nacionalistas o de minorías, propone pasar del modelo "identitario" de justicia a uno 'estatutario' en el que no baste con el reconocimiento de la identidad de un grupo sino "le statut pour les membres de ce groupe de partenaires à part entière dans l'interaction sociale" (Hancock, 2009). Esto hace del reconocimiento una cuestión de estatuto social, de igual dignidad e igual participación, "notablemente política", de tal modo que la representación o participación así entendida sería un tercer pilar de la justicia social. Así mismo, considerando que las fronteras jurisdiccionales y político-administrativas tienden a localizar y, por tanto, constreñir en entidades distintas (países, por ejemplo) los movimientos sociales que luchan contra injusticias, pero tienen un valor mundial (ambientalistas, por ejemplo), propone la noción de "injusticias meta-políticas", de tal forma que pueda desplegarse una voz por la justicia que supere este desencuadre metapolítico.

En Francia, desde septiembre de 2009 se publica una revista electrónica bilingüe y binacional dedicada especialmente al tema: *justice spatiale/spatial justice*. En el anuncio de su nacimiento (http://www.jssj.org/archives/01), los editores declaran su convicción de que el espacio es una dimensión fundamental de las sociedades humanas, que —retomando una expresión de Soja—, la justicia social está incorporada/integrada (*embedded*) en él, y que el entendimiento de las interacciones entre espacio y sociedades es esencial para comprender las injusticias sociales y su reflejo en las políticas de planeación que pretendan reducirlas. El proyecto surgió a partir del deseo de ampliar interdisciplinariamente las discusiones de la *Conferencia Justicia Espacial* que tuvo lugar en 2008 en Nanterre, "donde Lefebvre enseñaba", por lo que no es casualidad que ellos reconozcan la fuerte relación que hay entre el concepto de 'justicia espacial' y los conceptos de 'producción del espacio' y 'derecho a la ciudad'. Al principio del número inaugural, en "Un manifiesto", los editores dicen que la justicia espacial, proclamada como prioridad en muchas políticas territoriales, es tan obvia que difícilmente puede ser cuestionada, pero que, a su vez, ha sido relativamente inexplorada respecto de sus frutos potenciales. Luego, explican que en las ciencias

19. Sin duda, la *ciudad justa* se ve de distinta manera según se mire desde los diferentes tipos de Estado de Bienestar que ha explicado Esping-Anderson.

20. Es curioso que en la reseña oficial del libro se advierta que los autores se preguntan que, si las ciudades de hoy están llenas de injusticias y promesas irrealizadas, ¿cómo podría funcionar la Ciudad Justa?, y que este concepto ha surgido de las discusiones filosóficas sobre qué es la justicia combinadas con la historia intelectual de las utopías y las ciudades ideales (Routledge, 2009).

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.

sociales el concepto de justicia debe ser parte integral del razonamiento intelectual, no excluido, pero tampoco superpuesto a él, pues ayuda a dar sentido a los lugares y hechos sociales territorializados. Reconocen que hay diversas definiciones de justicia y diversas formulaciones de contrato social, por lo que se declaran abiertos a las diferentes contribuciones teóricas que puedan enriquecer las investigaciones, como las que enfatizan la redistribución de la riqueza, la reasignación de servicios y oportunidades, o las que se centran en los procedimientos de toma de decisión. De hecho, como indicarán más adelante, los análisis del segundo enfoque "pueden iluminar formas de opresión o discriminación que el enfoque universalista pasa desapercibidas".

No obstante, a fin de hacer del concepto de justicia espacial un instrumento operativo, explicitan ciertos términos. Lo primero es distinguir claramente *diferencia* de *inequidad/desigualdad* (*inequality*) e injusticia. La primera no implica las segundas, pero puede ser utilizada para legitimarlas. Para una perspectiva igualitaria, desigualdad e injusticia son una y la misma cosa, pero para otras concepciones de justicia lo justo y lo injusto podrían definirse sin disponer de antemano que cualquier desigualdad es injusta. Esto los lleva a la cuestión del universalismo: ¿hay valores universales con aplicaciones específicas o la variedad de prácticas sociales induce a un relativismo moral?, ¿ha de aceptarse la hegemonía de una cultura o deben respetarse las identidades colectivas o incluso individuales, la libertad incluida? De cualquier modo, insisten, el concepto de justicia social opera en todas las escalas y en la articulación de las diferentes escalas. El primer número de la revista publicó las versiones revisadas de los textos que los conferencistas presentaron en Nanterre, entre ellos Fainstein, Marcuse (ya aludidos) y Soja (más adelante).

En México, para promover el conocimiento sobre la cuestión, el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, un proyecto que pretendía ser enlace entre academia, sociedad y gobierno, llevó a cabo el Seminario *Justicia Espacial en la Ciudad de México* a fines de 2009.[21] En la sesión de presentación, su coordinador académico Salomón González destacó que en el mundo contemporáneo los fenómenos sociales tienen una interdependencia cada vez mayor y expuso los contenidos esenciales del concepto de justicia espacial, así como los principales temas que se encuentran a debate en la literatura relacionada, entre éstos las disyuntivas igualdad-equidad, compensación-recuperación, resultados-procesos, universal-particular.

Propuso, asimismo, trabajar con la noción de capital espacial, entendido como el conjunto de recursos a los cuales una persona o colectividad tiene acceso potencial de acuerdo con las ventajas de su localización, movilidad o telecomunicación, y definir como instrumentos de políticas una canasta básica territorial y un índice de justicia espacial. Ruth Pérez López, por su parte, definió la justicia espacial como "la distribución equitativa de recursos tangibles o intangibles derivada de su localización y de su acceso por parte de la población en el territorio". Por esto, señaló que resulta claro que la noción pone énfasis en los aspectos espaciales de justicia, tanto en la estructura desigual e injusta de cómo están distribuidos los recursos socialmente valorizados, como en los procesos que producen estos territorios de la injusticia.

21. Participaron la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Cuajimalpa (OCCM 2009).

La justicia espacial

En 2010, Soja publicó *Seeking Spatial Justice*. El trabajo tiene como germen el capítulo final de *Postmetrópolis* (Navarrete, 2012:177). En efecto, al final de este libro el autor plantea la "conclusión más problemática y retadora que se deriva de todos los discursos sobre la postmetrópolis: *que los nuevos procesos de urbanización han producido la magnificación de las desigualdades económicas y extra-económicas (raciales, de género, étnicas) con consecuencias destructivas tanto en los entornos urbanos como en los naturales*" (cursivas de Edward Soja, 2008:564). En la conferencia de Nanterre adelantó las ideas básicas de *Seeking*. Según él (Soja, 2009:sp), la "espacialidad de la justicia" todavía es ignorada, o cuando menos absorbida —y vaciada de su especificidad— en términos emparentados tales como: justicia territorial, justicia ambiental, urbanización de la justicia, reducción de las desigualdades regionales, ciudad justa o sociedad justa. Esto desvía la atención de las cualidades y el significado específico de un concepto de justicia "explícitamente espacializado", lo que hace perder "las oportunidades de enriquecer nuestro entendimiento teórico y poder descubrir nuevas ideas que extiendan nuestros conocimientos prácticos en acciones más efectivas para lograr más justicia y democracia, sobre todo para una acción social y política espacialmente informada". Para sostener su propuesta, primeramente Soja tiene que destacar la "novedad" teórica del concepto *espacio* (o espacialidad) en el discurso de las ciencias sociales, nutrida a su vez por las desigualdades y los movimientos sociales de los últimos años, lo que ha llamado el *giro espacial*: "Ha surgido un nuevo énfasis sobre la causalidad espacial específicamente urbana" para explorar, entre otras cosas, "la producción de justicia e injusticia". Soja delinea tres principios para articular su nueva concepción del espacio: 1) los seres humanos somos a la vez sociales, temporales y espaciales, 2) el espacio es producido socialmente y también socialmente puede ser transformado, y 3) lo espacial forma lo social tanto como lo social forma lo espacial. "Pensar seriamente la dialéctica socio-espacial significa reconocer que la geografía en la que vivimos puede tener consecuencias tanto negativas como positivas sobre prácticamente todo lo que hacemos". Por ello, no sólo hay una "causalidad espacial de la justicia y la injusticia" sino que "la justicia y la injusticia están incorporadas (*embedded*) en la espacialidad", en todas las escalas geográficas en las que vivimos: desde el espacio del cuerpo y del hogar, a través de ciudades, regiones y estados-nación, hasta la escala global. Una vez establecido este encuadre, Soja puede pasar a precisar sus ideas sobre el concepto justicia/injusticia espacial.[22] "En un sentido amplio, dice, (in)justicia espacial se refiere a un énfasis intencional y centrado en los aspectos espaciales o geográficos de la justicia y la injusticia. Como un punto de partida, esto implica la distribución justa y equitativa, en el espacio, de los recursos socialmente valorados y las oportunidades de usarlos". Así, "la justicia espacial no es sustituto ni alternativa de la justicia social, la justicia económica u otras formas de justicia, sino más bien una manera de mirar la justicia desde una perspectiva espacial crítica". "La (in)justicia espacial puede ser vista como resultado y como proceso,

22. Soja atribuye el primer uso del término "justicia espacial" a una tesis doctoral inédita de 1973, y publicado en inglés, en un artículo de 1983, aunque *casi* menciona la aportación de Reynaud. Ubica en Los Ángeles, al cambio de centuria, la cuna académico-política mundial del concepto.

como geografías[23] o patrones de distribución que son en sí mismos justos/injustos y como los procesos que producen estos resultados". Añade que es relativamente fácil encontrar ejemplos de injusticia espacial, "pero es mucho más difícil identificar y comprender los procesos subyacentes que producen geografías injustas". Enseguida pasa revista a numerosos casos de injusticia social que se presentan en los diferentes ámbitos geográficos, tanto en lo más local como en lo internacional, pero, como ha admitido antes, a un nivel meramente descriptivo, sin develar las causalidades subyacentes en ellos. Su conclusión tiene un tono conformista: "La igualdad (*equality*) socio-espacial completa, la justicia distribucional (*distributional*) pura, tanto como los derechos humanos universales, son inalcanzables. Toda geografía en la que vivimos tiene algún grado de injusticia integrada (*embedded*), haciendo de la selección de los sitios de intervención una decisión crucial". Luego, ya desde una dimensión política, Soja insiste en la relevancia contemporánea del concepto, debida en primera instancia a la agudización de la desigualdad económica y la polarización social asociadas con la globalización neoliberal y la *nueva economía*, así como con la difusión transdisciplinaria de una perspectiva espacial crítica. Además, el término específico "justicia" es ahora más presentable que el de 'libertad' —dada la connotación conservadora de este último, constreñida en la idea de *elección*—; que el de 'igualdad' —por las actuales reivindicaciones culturales de 'lo diferente', por haber pasado de moda y por sonar utópico—, y que la búsqueda de los derechos humanos universales, que se ha despegado de tiempo y lugar específicos. En cambio, dice con un agudo sentido de la oportunidad política, la expresión 'búsqueda de justicia' tiene entonces una fuerza simbólica de solidaridad que cruza diferencias de clase, raza o género (que para Soja están en la base de toda desigualdad social),[24] que puede convocar a nuevos movimientos sociales y a la construcción de coaliciones que abarquen todo el espectro político, que rebasa la esfera de lo social y lo económico y puede incluir lo territorial, racial, ambiental, a los trabajadores, la juventud, lo global, local, comunitario, la paz, lo monetario, lo fronterizo y lo corporal.

En Seeking Soja redondea algunas ideas, repite otras y plantea ciertas novedades (A partir de Link, 2011; Bravo, 2012; Brennetot, 2011a; Navarrete, 2012; Santana, 2012). En primer lugar, sin dar una definición concreta, en su exploración teórica afirma que la justicia espacial equivale a la justicia social debido a que comparten las mismas características ontológicas de historicidad, espacialidad y socialidad, sólo que en aquélla se acentúa la espacialidad. A su vez, la noción de justicia espacial debe entenderse en la triple dimensión que ha sugerido para la noción de la espacialidad: lo percibido, lo concebido y lo vivido. De este modo, no sólo trata de evitar la idealización abstracta de la noción de justicia —y sus lecturas normativas y utópicas— para arraigarla en los contextos socialmente producidos, sino que también, con sentido práctico, reitera su guiño a los movimientos sociales y políticos para promover las luchas por "el derecho a la ciudad" y crear un contra poder a "las fuerzas de la hegemonización,

23. En *Postmetrópolis* ha entendido la palabra 'geografía' como "la producción social de la espacialidad humana" (p. 395).

24. "Locational discrimination, created through the biases imposed on certain populations because of their geographical location, is fundamental in the production of spatial injustice and the creation of lasting spatial structures of privilege and advantage. The three most familiar forces shaping locational and spatial discrimination are class, race, and gender, but their effects should not be reduced only to segregation" (2009:sp).

fragmentación y desarrollo desigual impuestas por el Estado, el mercado y la burocracia, que trabajan juntas para favorecer la consumación (*consommation*) de las masas y la intensificación del control social" (*Seeking*... p. 98, citado por Brennetot, 2011a). En ninguna de sus obras y disertaciones públicas deja de lado esta faceta política de sus planteamientos, aunque no toma partido por algún grupo o sector de la sociedad.

Es ecuménico. "Somos responsables de lo que sucede en los espacios que nosotros mismos hemos creado. Por ello, es momento de organizarnos en grandes coaliciones para hacer que los espacios sean más justos".[25] Muestra un gran interés por enfatizar que el "giro espacial" es propicio para el desarrollo de la "conciencia espacial" (dentro de un proceso de dialéctica socio-espacial) de tal forma que la comprensión de la espacialidad de la (in)justicia abarque lo mismo las geografías externas (impuestas por las jerarquías de poder) que las internas (decisiones endógenas), ya que unas y otras interactúan para determinar lo concreto. De aquí, entonces, que la búsqueda de justicia se despliegue de manera multiescalar (donde el cuerpo y el planeta son los extremos) y en tres planos: la atención a las causas estructurales ubicadas en la relación espacio-sociedad, las acciones redistributivas y las acciones políticas.[26]

Creo, no obstante, que en materia de justicia, Soja hace propuestas que aún pecan de vaguedad. "En un sentido amplio —dice— (in)justicia espacial se refiere a un énfasis intencional y centrado en los aspectos espaciales o geográficos de la justicia y la injusticia. Como un punto de partida, esto implica la distribución justa y equitativa, en el espacio, de los recursos socialmente valorados y las oportunidades de usarlos" (Soja, 2009). En mi opinión, esta definición no discrepa de otras formuladas anteriormente. Me parece más interesante su reflexión sobre la espacialidad de lo social. Su búsqueda de la justicia espacial es, en realidad, el intento de construcción de nuevos conceptos o categorías que le permitan aprehender y comprender holística e integralmente el hecho social con sus múltiples determinaciones.[27] De ahí la resolución de alejarse de nociones como territorio o geografía que por su antigua acepción física parecen insuficientes para dar cuenta de la complejidad social, y su reemplazo por la de *espacialidad*, que parece ser más omnicomprensiva. Tiene razón al afirmar la necesidad de dar mayor relevancia a la dimensión espacial en los análisis e interpretaciones de los fenómenos sociales y sus

25. Conferencia impartida en la UAM Cuajimalpa el 18 de julio de 2011.

26. Harvey se quejaba de que "los geógrafos han seguido a los economistas en su estilo de pensar" (1977:97). Parece que Soja no ha roto ese estigma. Que la justicia espacial y la conciencia espacial se caractericen por abarcar múltiples niveles o ámbitos socio-territoriales o socio-geográficos (barrio, ciudad, región, nación, mundo), sin perder su esencia, cualquiera que ésta sea, sólo mudando sus escalas, remite de inmediato a la propuesta de la Nueva Geografía Económica o Economía Espacial proclamada coincidentemente en 1999 (Fujita, Krugman, Venables, 2000) y que, sin duda, forma parte del "giro espacial". Lo mismo que Soja, estos autores llaman la atención sobre la "novedad" de tomar en cuenta al espacio en los análisis y las elaboraciones teóricas contemporáneas, y pretenden desarrollar una visión holística e integral de la economía en él. En esa dirección, asumen que hay una continuidad ontológica entre los diferentes niveles o ámbitos espaciales, económico-territoriales o económico-geográficos (ciudades, regiones, mundo), de tal suerte que el modelaje económico *en* el espacio sólo difiere en sus escalas de aplicación. Soja, por supuesto, va un poco más lejos porque su conciencia espacial se modela no sólo *en* sino *junto con* el espacio.

27. Dicho de la vieja manera: lo que alguna vez se entendió como la complejidad de *lo concreto*, la *cosa social* como una *totalidad dialéctica*.

causas, entre ellos la desigualdad y la injusticia. Sin embargo, no puede soslayarse que la preponderancia de la *temporalidad* se ha debido a que la explicación de un hecho social se facilita enormemente si se acude a su genealogía y que ésta incluye normalmente las influencias de su espacialidad. Un hecho social sólo puede ser comprendido si se especifica en sus coordenadas espaciales y temporales. Sea de manera explícita o implícita, hay una significación espacio/temporal en toda socialidad de un hecho social. Es por esto que en el análisis de cualquier disciplina social un *dato* se convierte en un *hecho*. De cualquier manera, repito, es importante atender el llamado a resignificar lo espacial. Soja pretende hacerlo a través de nuevas categorías. Sin embargo, su argumentación se desplaza entre obviedades y conceptos que a mi juicio no quedan bien definidos. Entre las primeras, por ejemplo: "Taking the socio-spatial dialectic seriously means that we recognize that the geographies in which we live can have negative as well as positive consequences on practically everything we do", o "lo espacial forma lo social tanto como lo social forma lo espacial", o no sólo hay una "causalidad espacial de la justicia y la injusticia" sino que "la justicia y la injusticia están incorporadas/integradas (*embedded*) en la espacialidad". Entre los segundos cabe mencionar las dos triples dimensiones con que aborda la justicia y, por extensión, los hechos sociales, ambas anticipadas en obras precedentes: la idea de la historicidad/espacialidad/socialidad, a la que ya me referí, y la de lo percibido/concebido/vivido. Respecto de esta última, como los procesos sociales no se distribuyen de manera uniforme en el territorio o espacio sino que tienden naturalmente a configurarse de modo nodal o concéntrico, habrá, en consecuencia, una adjudicación territorial desigual de ventajas y desventajas respecto de la ubicación de los nodos o puntos centrales y, por tanto, la (in)justicia adquirirá consecuentemente una repartición jerarquizada. De aquí que sea importante desarrollar también las interrelaciones que hay o puede haber entre la formas de percibir, imaginar y experimentar lo real —el yo y sus circunstancias—, en particular, si no se trata únicamente de entender la situación problemática objeto del estudio sino de tomar partido al respecto, de optar por una participación militante. Entonces, es de suma importancia diferenciar los tres aspectos para evitar que la confusión entre ellos pueda nublar la comprensión de la realidad y distorsionar la acción sobre ella. Es la capacidad de hacer esta diferenciación, y luego sintetizarla en categorías del conocimiento, la que da lugar a la *conciencia espacial*, indispensable a su vez para brindar significado a la acción individual y social, y de paso vincular lo académico con lo político. La conciencia espacial vendría a ser así la argamasa que articularía las diferentes escalas de la socialidad, y la justicia espacial, su eje reivindicatorio.

Ahora bien, aunque la conciencia espacial puede desplegarse con mayor fuerza en un espacio multiescalar, creo que todavía tiene su base material —por decirlo así— en el ámbito de los procesos urbanos ya que son las ciudades, y entre ellas las (post) metrópolis, las que van marcando el paso del mundo —por decirlo de alguna forma. Finalmente, sin embargo, en última instancia el concepto de justicia espacial, y la coalición para promoverla, no resuelve las interrogantes fundamentales: ¿qué es justo y qué injusto?, ¿cómo hacer compatibles los intereses opuestos de los diferentes grupos sociales?, ¿qué prioridad tiene la justicia espacial en el ámbito del barrio respecto del metropolitano, o de éste con el regional, y viceversa?, ¿cómo dirimir las diferencias?, ¿es la mera cantidad de beneficiarios/perjudicados el criterio a seguir? Al proponer una tercera vía entre liberalismo y marxismo, pero a la vez dejar de lado las discusiones teóricas antecedentes, sin desarrollar nuevos conceptos acerca de la sustancia de la justicia y la injusticia y la instauración de medidas para fortalecer una y combatir la otra, respectivamente, Soja parece recurrir a una solución pactada que no deje fuera a nadie, a una especie de catálogo convenido socialmente (como la *Carta Mundial de los Derechos a la Ciudad* de 2004) que contenga la tipificación de la naturaleza de las desigualdades e injusticias, sus víctimas y las disposiciones sobre la reparación de los daños, teniendo como base la garantía de la satisfacción de las necesidades básicas de cada quien, que la ciudad (cada ciudad) debe asegurar a todos sus "ciudadanos" (Brennetot, 2012).

Una recapitulación provisional

En este punto puede esbozarse una recapitulación a muy grandes trazos y muy preliminar de lo que se ha recorrido en estas notas, no con el afán de ser concluyente sino de apuntar las coordenadas de una reflexión a futuro. El recordatorio del contenido de *Social Justice and the City* (de su primera parte) y el somero repaso de algunos de los planteamientos más relevantes acerca del problema de la desigualdad socio-territorial y la injusticia espacial que se han formulado desde entonces, permiten ver, a mi juicio, que varias de las ideas de ese texto fundacional de Harvey siguen teniendo plena vigencia. Hay que destacar, antes que nada, que su concepto de espacio social, construido sobre premisas dialécticas, continúa ofreciendo el mejor basamento a la explicación de la forma como se interrelacionan y determinan recíprocamente los procesos sociales y la morfología urbana, esencialmente, el modo como el espacio social es configurado por la *praxis* y cómo ésta, en su interacción con aquél, va desarrollando la conciencia espacial que devendrá en conciencia del espacio (conciencia para sí).

Respecto de esto último, por ejemplo, si bien es cierto que en las últimas cuatro décadas hay mucho camino andado en el desmenuzamiento y comprensión del significado y las consecuencias de la triple experiencia espacial del ser humano (orgánica, perceptual y simbólica en el caso de Harvey, lo percibido/concebido/vivido en el de Soja), aún habrá que seguir trabajando arduamente en las elaboraciones teóricas y los ejercicios de planeación y gestión concretos para que esa conciencia se traduzca en acción política y pueda llegar a materializarse en los ideales sugeridos, por ejemplo, en *El derecho a la ciudad* de Lefebvre y *La ciudad conquistada* de Borja. En esa tarea las intuiciones germinales de Harvey no han perdido su vitalidad. Es más, la pretensión de convertir la conciencia espacial de "conciencia urbana" en "conciencia global" pareciera hacerle perder fuerza concreta antes que ganarla en la medida en que su campo de atención es más extenso pero menor su intensidad. Parece difícil que la lucha por las causas globales pueda llevarse a cabo con éxito si no se tiene como base la lucha por las causas locales.

En segundo lugar hay que realzar el análisis de Harvey de los mecanismos ocultos (y de los evidentes) del sistema capitalista mediante los cuales se reproduce la desigualdad socio-territorial, así como la intención de conocerlos para tratar de reutilizarlos a fin de revertirla o al menos contenerla. Además de sus virtudes teóricas, me parece que este aspecto

tiene enorme relevancia práctica, incluso hoy en día, porque los gobiernos locales progresistas tienden a elaborar planes que hacen abstracción de la lógica del movimiento espacial del capital, de manera que sus políticas urbanas conducen frecuentemente al fracaso tanto en materia social como económica. Creo que entre esos mecanismos todavía no está suficientemente estudiada, por ejemplo, la relación entre el poder sobre los recursos, la propiedad del suelo y el reparto espacial de los flujos de ingresos (en el sentido en que Harvey utiliza este concepto) que determinan y reproducen la desigualdad territorial.

Considerar, precisamente, la aplicación de los criterios y principios de justicia social territorial de Harvey en las ciudades actuales podría constituir un buen punto de partida para tratar de renovar la elaboración de políticas contra la desigualdad, ya que apuntan a "una justa distribución justamente lograda", es decir, a que haya justicia en los resultados tanto como en los medios que se utilizan para alcanzarlos. No obstante, como el mismo Harvey reconoce, todo será inútil si no se define en qué consisten las necesidades básicas y cómo medirlas, pues esta definición se encuentra en el cimiento de la construcción de cualquier modelo de justicia social. Pero fue muy claro en su postura frente al problema. A pesar de que el contenido de las necesidades se determinan históricamente, él las colocó como el primero y "más importante" de los tres criterios de su justicia distributiva con un argumento categórico: ante la ausencia de una definición absoluta, sólo queda el camino de ir disminuyendo las peores de las justicias observadas, las situaciones que la comunidad considera más indeseables por su mayor inequidad. Con esta forma de abordar el asunto, Harvey no se aparta de la tradición filosófica según la cual el encuentro con la justicia puede buscarse siguiendo lo que se ha entendido como tal en la historia, o bien, recusando lo que se cree que es su contrario.[28] Sen, entre los autores más recientes, también opina lo mismo. Para él, la cuestión de la justicia no está en asignar prioridades a los motivos por los cuales se eligen ciertos objetivos pues todos ellos serán relativos, ni en buscar la perfección de la institucionalidad trascendental, es decir, en localizar la justicia como algo ideal en las reglas e instituciones construidas y derivarla de su aplicación; en cambio, hay que ubicarla en la tierra de una manera más 'razonable' y pragmática tal que permita ir combatiendo las "injusticias más flagrantes y convencionalmente más ofensivas para la humanidad, empezando por la situación de cada individuo (Sen, 2010).

Se acepta, por lo general, que los principios de Harvey se fincan en el principio *maximin* de Rawls, según el cual debe procurarse el máximo beneficio de los menos favorecidos. Harvey no podía desdeñar las proposiciones de Rawls pues *A Theory of Justice* había llegado a refrescar pocos años antes un tema que había sido dejado de lado por varias décadas y que era fuertemente cuestionado desde las baterías socialistas. Además, la propuesta de Rawls ofrecía una respuesta liberal al antiguo problema de hacer concordar la equidad y la libertad en una sociedad con fundamento contractual (Campbell, 2002:101).

28. Villoro lo formula así: sean sociedades de tipo liberal, donde lo primordial son los derechos individuales, o sean de tipo comunitario, donde lo primero es el bien común, "la idea de justicia podría superar las antinomias mediante dos criterios formales: 1) siguiendo su evolución en el tiempo; y 2) contrastándola con su negación: la injusticia. La justicia podría expresarse mediante un enunciado negativo: la no-exclusión de la pluralidad de culturas, no-exclusión del bien común de la sociedad, no-exclusión en el cumplimiento universal de lo debido. La justicia como no-exclusión que, no por expresarse en un enunciado negativo, es una idea regulativa para el porvenir: abre un horizonte a la justicia; y sólo el horizonte hace posible el camino" (Villoro, 2007:113).

Pero tengo la impresión de que Harvey no se conformaba con aceptar ese 'piso' como pauta única de las acciones contra la desigualdad. Si bien su segundo principio a favor de los territorios menos aventajados refleja exactamente el *criterio de la diferencia* de Rawls, los tres componentes del primero, relacionados más con la asignación de recursos, se alejan de los dos primeros preceptos rawlsalianos que prescriben la igualdad de libertades y la de oportunidades como condiciones previas del *maximin*. Entiendo que Harvey no pudiera condicionar su primer principio sobre la distribución del ingreso a cánones liberales puesto que implicaba ir contra los privilegiados. No está de más recordar la cita de Rawls que antecede a la formulación de sus principios:

> *Nosotros* [dice Rawls]*... mantenemos que estas diferencias* [sociales] *son justas sólo y cuando las mayores esperanzas de los más aventajados, cuando intervienen en el funcionamiento del sistema social,* **mejoran** *las esperanzas de los menos aventajados. La estructura básica es* **completamente justa** *cuando las ventajas de los más afortunados* **promocionan** *el bienestar de los menos afortunados...* [negritas Guillermo Ejea]. La estructura básica es perfectamente justa cuando las perspectivas de los menos afortunados son todo lo grandes que pueden ser (redondas D. Harvey, 1977:111).

Nuestro autor, como Rawls, dejará pasar (al menos en esta obra) esa responsabilidad que tienen los más favorecidos con la mejora y promoción de los menos afortunados, con la creación de una *estructura social básica* que será justa en tanto garantice que se realicen esas acciones de justicia. Harvey es conciente de que, sin esa estructura justa, su principio de distribución (de fuente arbitraria) entra en conflicto con el régimen de libertades (el mercado), y de que, si no se dispone de un modelo de organización social alternativo, todo puede quedar a la buena voluntad de los aventajados. Creo que en esta posibilidad piensa Harvey cuando coloca como "segundo en importancia" su criterio de *contribución al bien común*.

Como se ha visto, la regla *maximin* tiene todavía amplia aceptación y es recurrida desde interpretaciones muy simplistas como la de la Geografía Cuantitativista hasta muy complejas como la de *Ciudad del Cuidado Justo*. Una de sus virtudes es la sencillez de su formulación formal, aunque esto no debe encubrir que la indeterminación de su contenido propicie esa multifuncionalidad. Por eso es pertinente diferenciar las versiones. Un primer criterio consiste en distinguir el objeto de la distribución. Para los cuantitativistas la cuestión se reduce a un ejercicio 'técnico' de reducción/eficiencia de las distancias físicas (costos de desplazamiento) para maximizar el acceso a los puntos de oferta de los satisfactores para la mayor parte posible de los sujetos involucrados. Harvey es explícito al referirse a los bienes y servicios relacionados con el bienestar material y cultural de las personas. A Rawls le preocupan las libertades (Caballero, 2006; Castañares 2003; Campbell 2002). A Amartya Sen, las capacidades para ejercer esas libertades (Salcedo, 1997; Valdés y Zaremberg, 2007).

Finalmente, como vimos, a Soja "los recursos socialmente valorados y las oportunidades de usarlos", y a los teóricos de la ciudad justa, la participación democrática, el reconocimiento de la diversidad social y la equidad (en sentido amplio[29]). Por otra

29. Entendiendo la equidad no como instrumento de corrección benevolente de la imperfecta aplicación de la ley (que puede ser ella misma imperfecta en un caso específico), sino como orientación de la ley de modo que tienda a poner en condiciones de igualdad a sujetos que se encuentran en condiciones de desigualdad (Villoro, 2007).

parte, también conviene distinguir entre resultados y medios de la justicia. En efecto, el empleo de mecanismos e instituciones para compensar la desigualdad social puede tener un sentido meramente asistencialista si esas medidas se centran en la equidad de los resultados y no tienden a modificar las *estructuras básicas* que la producen (es el caso de la adaptación cuantitativista);[30] en cambio, tendrán un sentido transformador de más calado si atienden a la creación de estructuras que favorezcan no la producción sino la reproducción de la igualdad (es el caso de Rawls, Harvey y la *Ciudad Justa*).

Esto puede abordarse también —para cerrar el ciclo de las reflexiones de *Social Justice and the City* en su primera parte— desde el punto de vista del tipo de relación estructural que se presenta entre la justicia social y el territorio/geografía/espacio[31] y sus consecuencias sobre la participación social. Para esquematizar, habría dos posibles patrones polares (real/ideal, si se quiere). En el primero, tal conexión es menor dado que la igualdad/desigualdad social es, prácticamente, independiente de la base material en la que se encuentra, o acaso hay una relación pero ésta se establece mediante un enlace de tipo mecánico. La atención a la desigualdad es un asunto técnico y específico, es decir, focalizado —aunque la amplitud de la focalización dependerá en realidad de la extensión de las injusticias. Las acciones de política buscan atenuar las desigualdades sociales (transferencias monetarias, campañas de salud) e infraestructurales (agua potable, drenaje) con el propósito de compensar o recompensar a quienes se encuentran originalmente en desventaja, con o sin su participación activa y conciente, con la intención de alcanzar el equilibrio postulado por la filosofía igualitarista, o bien, por motivos de conveniencia política (votos), social (seguridad pública) o económica (ampliación del mercado, calificación de la fuerza laboral). En el otro extremo, la trabazón es muy estrecha pues se trata de una relación dialéctica y, por lo mismo, incumbe a las estructuras sociales, económicas y políticas en que se ubica y reproduce la condición de injusticia.

El desarrollo de la justicia involucra, a la vez, la transformación de dichas estructuras y el empoderamiento/liberación —por el mismo proceso de transformación— de quienes se encuentran inicialmente en ella; la conciencia espacial (tanto de Harvey como de Soja) hace obligatoria la participación activa en los procesos de transformación y se desarrolla tanto en las esferas social y económica como necesariamente en la política. En este caso, las políticas de justicia social implican un nuevo modo de socialidad, de *calidad* en las interacciones sociales. Así, del primero al segundo caso quienes se benefician de la justicia pasan de ser objetos a ser sujetos del proceso, de sujetos pasivos o con reivindicaciones inmediatas a sujetos políticos del cambio estructural. Ellos pueden ser individuos, grupos/clases o territorios. Tanto Harvey y sus seguidores como Soja y los suyos podrían ser identificados con el segundo modelo.

No obstante, hay un matiz. Harvey señala que su obra no trata de la justicia en general sino sólo de la que compete al ámbito socioterritorial. De esta manera puede eximirse del debate sobre la exclusión que hay entre equidad y libertad para poder concentrarse en el primer concepto. Los autores liberales incluidos en esta revisión, en cambio, y como proyección de los tiempos actuales, despliegan sus reflexiones y propuestas en torno a la noción de justicia como un valor de orden social general y ligado estrechamente —podría decirse simbióticamente— al de libertad. Así, la idea de justicia, e incluso la de igualdad, están investidas de la noción de libertad.

A este nivel el debate sobre la justicia adquiere un tamiz de neutralidad que permite incorporar la batalla por las libertades, las capacidades, los reconocimientos y los derechos humanos. De ahí se desprende también la posibilidad ideológica[32] del pluralismo, y de la corriente del consenso dialógico, que les faculta a convocar a grandes coaliciones de clases y grupos sociales, movimientos étnicos y de género, diversas minorías, etc., a luchas reivindicativas de variado tipo y alcance. Sin embargo, no puede dejar de observarse que estas fórmulas globalizadoras de lucha contra las desigualdades/por la justicia, tienden a difuminar los conflictos de clase y, sobre todo —diría Harvey— el examen de los mecanismos capitalistas, ocultos y evidentes, que reproducen la desigualdad social y territorial, las raíces de la injusticia contemporánea. Colocar en un segundo plano la justicia en los resultados por priorizar la justicia en los medios, puede dejar la sensación de que se posterga la salida al problema. Queda la impresión, además, de que la solución consensada parte —lógica e históricamente— de una situación en la que ya existen ciertas condiciones de igualdad real mientras que su viabilidad es más precaria en sociedades donde la desigualdad social y territorial es profunda, longeva e insultante. Por supuesto, la cuestión no es descartar las propuestas pluralistas y mucho menos sacrificar la libertad en aras de la equidad, sino encontrar respuestas factibles en el mundo actual al viejo problema de la desigualdad socio-territorial. En particular, ¿qué posibilidades tiene el mundo subdesarrollado, cuáles zonas urbanas menos favorecidas, de lograr pactos sociales amplios que les acerquen efectivamente a condiciones estructurales de justicia social y territorial autosostenidas? Ante la posible respuesta pesimista, no está demás voltear a ver la opción de recuperar la propuesta de Harvey, al menos de manera muy general, en el sentido de (1) establecer satisfactores sociales mínimos (como eliminar la pobreza extrema y alimentaria, por ejemplo), a la vez que (2) instrumentar políticas explícitas para reducir las desigualdades (medidas a través de varias aplicaciones del coeficiente de Gini, por ejemplo) mediante la reasignación de recursos e ingresos tanto en la dimensión social como en la territorial de manera conjugada, lo cual implica rediseñar las políticas urbanas para regular los procesos del capital, y (3) fomentar la participación ciudadana real en la gestión de la ciudad (la apropiación del espacio social). Son muchos los temas contenidos o sugeridos en *Social Justice and the City* que aquí quedan en el tintero, por supuesto, como la relación entre territorios, grupos e individuos; las relaciones escalares a nivel barrio/ciudad/región; las posibilidades reales de regular el capital; el papel de los instrumentos redistributivos; la compaginación entre igualdad y libertad en sociedades muy heterogéneas; la necesaria reconceptualización del Estado de Bienestar. Pero sirva lo visto para concluir que la obra puede seguir siendo una fuente notable de reflexión.

30. Para la mirada asistencialista las acciones contra la desigualdad no tienen una intención de justicia en sentido estricto sino que pueden estar motivadas por la incomodidad social, la preocupación por inconformidades políticas o la carga moral por la existencia de los pobres.

31. Como son términos polisémicos, no me parece relevante discutir aquí las diferencias entre ellos. Creo que sus significados pueden deducirse de la misma exposición.

32. Ideología como visión del mundo que comparte valores.

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.

Bibliografía

Banco Mundial (2013). Consulta en *Datos* http://datos.bancomundial.org/tema/desarrollo-urbano.

——— (2009). *Sistemas de ciudades. Estrategia del Banco Mundial para el sector urbano y los gobiernos locales*. BIRF/BM.

Bravo Aduna, Raúl (2012). "La búsqueda de justicia espacial de E. Soja". Reseña (*Seeking Spatial Justice*). Estudios Culturales Estadounidenses http://estudioscultura.wordpress.com/2012/10/31/. Consulta 13-04-07.

Brennetot, Arnaud (2012). "Justice spatiale", en *Diccionario electrónico Hypergéo*, 2012. http://www.hypergeo.eu

——— (2011b). "Les géographes et la justice spatiale: généalogie d'une relation compliquée", en *Annales de géographie*, No. 67B, 2011/2, p. 115-134.

——— (2011a). "Un combat pour la justice spatiale", en *EspacesTemps.net*, Livres. http://www.espacestemps.net/articles/un-combat-pour-la-justice-spatiale/

——— (2010). "L'Idée de justice ou l'ambition d'un monde raisonnable". Reseña de *L'Idée de justice* de Amartya Sen, en *Justice spatiale/ spatial justice*, No. 2, oct. 2010 (www.jssj.org).

Caballero, José Francisco (2006). "La teoría de la justicia de John Rawls", en *Ibero Forum. Voces y contextos*. Otoño, núm. II, año I, pp. 1-22.

Campbell, Tom (2002) [2001]. *La justicia. Los principales debates contemporáneos*. Madrid: Gedisa editorial, 271 pp.

Castañares, Wenceslao (2003). "La teoría de la justicia de John Rawls", en *Ars Médica. Revista de Humanidades*, Vol. 1, núm 3, jun, pp. 103-110.

Cornell University (s/a). "The Just City". Presentación oficial del libro. http://www.cornellpress.cornell.edu/book.

Fainstein, Susan (2010). *The Just City*. Cornell University Press.

——— (2009). "Spatial Justice and Planning", en *Justice spatiale / spatial justice*, No. 1, september. http://www.jssj.org

Fujira, M., Krugman, P. y Venables, A. J. (2000) [1999]. *Economía espacial. Las ciudades, las regiones y el comercio internacional*. Barcelona: Ariel.

Hancock, Claire (2009). "Reseña de *Scales of Justice. Reimagining Political Space in a Globalizing* de Nancy Fraser", en *Justice spatiale / spatial justice*, No. 2, oct. 2010. http://www.jssj.org

Harvey, David (1977). *Urbanismo y desigualdad social*. Madrid: Siglo XXI Editores (1a. edición 1973).

Hobsbawm, Eric (1995). *Historia del siglo XX*. Barcelona: Ed. Crítica (1a. edición 1994).

Justice Spatiale / Spatial Justice (2009). Revista electrónica. University of Paris Ouest Nanterre / University of the Witwatersrand, South Africa and French Institute of South Africa, No. 1, september 2009. http://www.jssj.org

Lee, Roger y David M. Smith (eds.) (2004). *Geographies and moralities. International perspectives on development, justice and place*, USA UK Australia: Blackwell Publishing.

Link L., Felipe (2011). "Reseña" de *Seeking Spatial Justice*, en *Eure*, vol. 37, no. 111, mayo 2011, pp. 173-177.

Marcuse, Peter; Connolly J.; Novy J.; Olivo I.; Potter C. y Steil J. (dir.) (2009a). *Searching for the Just City: Debates in Urban Theory and Practice*. Routledge.

——— (2009b). "Spatial Justice: Derivative but Causal of Social Injustice", en *Justice spatiale / spatial justice*, No. 1, september. http://www.jssj.org

Moreno Jiménez, Antonio (2006-2007). "En torno a los conceptos de equidad, justicia e igualdad espacial", en *Huellas* No. 11 (2006-2007), ISSN 0329-0573, pp. 133-142. http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar Consulta: 13-04-07.

Navarrete Cardona, Steven (2012). "Reseña" de *Seeking Spatial Justice*, en *Cuadernos de Geografía*. Revista Colombiana de Geografía, Vol. 21, No. 2, jul.-dic. 2012 | ISSN 0121-215X (impreso) 2256-5442 (en línea) Bogotá, pp. 177-179.

Negrete, Víctor (2011). "The Just City". Reseña en http://www.planetizen.com Consulta: 13-04-07.

Observatorio Ciudadano de la ciudad de México (2009). Seminario *Justicia Espacial en la Ciudad de México* Universidad Autónoma de la Ciudad de México/Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Cuajimalpa, 26 de noviembre de 2009, Casa de la Primera Imprenta (YouTube, Consultado:13-04-07).

ONU (2002). *World Urbanization Prospects: The 2001 Revision*. Population Division, Departament of Economic and Social Affairs. http://www.un.org/esa/population/publications/wup2001/WUP2001Annextab.pdf, Tabla A.2.

ONU (1973) *Demographic Year Book*. http://unstats.un.org/unsd/demographic/products /dyb/dybsets/1973%20DYB.pdf, p. 81.

Ramírez, Mirta Liliana (2003). "Cálculo de medidas de accesibilidad geográfica, temporal y económica generadas mediante sistemas de información geográfica", en *Primer Congreso de la Ciencia Cartográfica*, Buenos Aires, 25-27 junio 2003.

Salcedo, Damián (1997). "Introducción. La evaluación de las instituciones sociales según A. K. Sen", en Amartya K. Sen, *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona: Ediciones Paidós (Pensamiento Contemporáneo #48), 156 pp.

Santana Rivas, Daniel (2012). "Explorando algunas trayectorias recientes de la justicia en la geografía humana contemporánea: de la justicia territorial a las justicias espaciales", en *Cuadernos de Geografía, Revista Colombiana de Geografía,* núm de julio-diciembre, pp. 75-84.

Schteingart, Martha (comp.) (1992). "Prólogo", en *La renta del suelo urbano*. México: El Colegio de México/Documentos de Docencia.

Sen, Amartya (2010). *La idea de justicia*. España: Taurus.

Soja, Edward W. (2010). *Seeking Spatial Justice*. University of Minnesota: Press, 256 pp.

——— (2009). "The city and spatial justice", en *Justice spatiale/spatial justice*, No. 1, september. http://www.jssj.org

——— (2008) [2000]. *Postmetrópolis. Estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Madrid: Creative commons.

Tamayo, Sergio (1994). "Una revisión de las principales corrientes teóricas sobre el análisis urbano", en *Anuario de Estudios Urbanos,* No. 1, México: UAM-Azc., pp. 71-118.

Valdés U., Francisco y Zaremberg, Gisela (2009). "Utilidad, distribución y diseño institucional. Rawls y Sen: los dilemas de la libertad y la justicia en el presente", en M. Puchet, N. Rabotnikof, F. Valdés y G. Zaremberg, *Justicia y libertad: tres debates entre liberalismo y colectivismo*. México: UNAM/IIS-FLACSO.

Vilioro, Luis (2007). *Los retos de la sociedad por venir. Ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*. México: FCE.

ANUARIO DE ESPACIOS URBANOS, HISTORIA, CULTURA Y DISEÑO ISSN digital: 2448-8828. No. 20 enero-diciembre de 2013.